

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO Núm. 7.128

ANUNCIO relativo a la distribución de ayudas de la convocatoria del Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2014.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto número 1.999, de fecha 5 de junio de 2014, aprobó la distribución, por importe de 194.626,94 euros, de ayudas concedidas para la convocatoria del Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2014 en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, a 17 de junio de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO

Circuito de Artes Escénicas y Musicales
Subvenciones asignadas 2014

Municipio	Subvención
1 Abanto	450,00
2 Agón	284,96
3 Aguarón	900,00
4 Aguilón	431,10
5 Ainzón	791,10
6 Aladrén	234,00
7 Alagón	1.197,90
8 Alberite de San Juan	399,30
9 Alcalá de Ebro	420,00
10 Aldehuela de Liestos	448,30
11 Alfajarín	2.613,60
12 Alfamén	1.800,00
13 Alhama de Aragón	1.329,70
14 Almonacid de la Cuba	363,00
15 Almonacid de la Sierra	660,00
16 Alpartir	900,00
17 Aniñón	411,12
18 Añón de Moncayo	420,00
19 Ariza	1.350,00
20 Artieda	435,60
21 Atea	330,00
22 Ateca	3.000,00
23 Bagüés	435,60
24 Balconchán	0,00
25 Bárboles	390,00
26 Bardallur	326,70
27 Belchite	1.531,30
28 Belmonte de Gracián	299,47
29 Biotá	1.234,20
30 Boquiñeni	824,91
31 Botorrita	1.079,28
32 Brea de Aragón	363,00
33 Bujaraloz	1.350,00
34 Bulbiente	145,20
35 Bureta	400,20
36 Cabañas de Ebro	900,00
37 Cadrete	7.085,72
38 Calatorao	3.000,00
39 Calcena	381,15
40 Campillo de Aragón	255,00
41 Carenas	326,70
42 Cariñena	3.600,00
43 Castejón de Valdejasa	177,00
44 Cetina	632,79
45 Chiprana	450,00
46 Cimballa	177,00
47 Cinco Olivas	234,00
48 Cosuenda	450,00
49 Cuarte de Huerva	7.200,00
50 Cubel	435,60
51 Daroca	2.432,82
52 Ejea de los Caballeros (Farasdués)	326,70
53 Ejea de los Caballeros (Pinsoro)	900,00
54 Ejea de los Caballeros (Rivas)	300,00
55 Ejea de los Caballeros (Sabinar)	450,00
56 Ejea de los Caballeros (Valareña)	450,00
57 El Burgo de Ebro	6.000,00
58 El Buste	450,00
59 El Frago	330,00

Municipio	Subvención
60 Encinacorba	357,87
61 Épila	3.600,00
62 Erla	270,00
63 Escatrón	1.277,61
64 Fabara	1.047,66
65 Farlete	450,00
66 Fayón	360,00
67 Figueruelas	1.350,00
68 Fréscano	322,20
69 Fuencalderas	270,00
70 Fuendejalón	900,00
71 Fuendetodos	448,30
72 Fuentes de Ebro	7.200,00
73 Fuentes de Jiloca	326,70
74 Gallur	2.263,99
75 Gelsa	1.178,30
76 Gotor	234,00
77 Grisel	448,30
78 Herrera de los Navarros	689,55
79 Ibdes	435,60
80 Illueca	2.212,35
81 Jaraba	450,00
82 Jarque	900,00
83 La Almolda	717,00
84 La Puebla de Alfindén	7.045,70
85 La Zaida	390,00
86 Lagata	399,30
87 Langa del Castillo	217,80
88 Las Pedrosas	284,96
89 Lécera	900,00
90 Leciñena	1.350,00
91 Litago	435,60
92 Lituénigo	405,00
93 Lobera de Onsella	390,00
94 Longares	900,00
95 Longás	330,00
96 Los Fayos	414,77
97 Luceni	975,60
98 Lumpiaque	900,00
99 Luna	900,00
100 Maella	1.675,00
101 Magallón	1.350,00
102 Malanquilla	299,47
103 Mallén	3.600,00
104 Malón	355,50
105 María de Huerva	7.200,00
106 Marracos	390,00
107 Mediana de Aragón	900,00
108 Mequinenza	3.000,00
109 Mezalocha	417,30
110 Monegrillo	450,00
111 Monterde	326,70
112 Montón	145,20
113 Morata de Jalón	1.135,27
114 Morata de Jiloca	177,87
115 Morés	431,97
116 Moros	363,00
117 Moyuela	450,00
118 Mozota	646,14
119 Muel	1.350,00
120 Murillo de Gállego	450,00
121 Nonaspe	272,25
122 Novallas	824,10
123 Novillas	817,97
124 Nuévalos	180,00
125 Nuez de Ebro	570,00
126 Olvés	326,70
127 Orera	297,66
128 Orés	225,00
129 Oseja	360,00
130 Osera de Ebro	354,00
131 Paniza	884,85
132 Paracuellos de la Ribera	450,00
133 Pastriz	2.505,82
134 Pedrola	3.600,00
135 Perdiguera	900,00
136 Piedratajada	360,00
137 Pina de Ebro	3.000,00
138 Pinseque	2.999,50
139 Plasencia de Jalón	177,00
140 Planas	297,66
141 Pozuelo de Aragón	450,00
142 Pradilla de Ebro	830,37

Municipio	Subvención
143 Puendeluna	326,70
144 Quinto	2.516,80
145 Remolinos	1.350,00
146 Ricla	3.565,21
147 Rueda de Jalón	254,10
148 Sabiñán	862,13
149 Sádaba	1.731,51
150 Salillas de Jalón	355,50
151 Salvatierra de Esca	357,00
152 Samper del Salz	363,00
153 San Martín de la Virgen de Moncayo	379,20
154 San Mateo de Gállego	7.200,00
155 Santa Cruz de Moncayo	450,00
156 Santa Eulalia de Gállego	237,77
157 Santed	450,00
158 Sástago	1.320,41
159 Sediles	297,66
160 Sestrica	435,60
161 Sobradriel	679,98
162 Sofuentes	450,00
163 Talamantes	387,87
164 Tauste (Sancho Abarca)	450,00
165 Tauste (Santa Engracia)	450,00
166 Terrer	529,98
167 Tierga	254,10
168 Torralba de los Frailes	0,00
169 Torralbilla	290,40
170 Torrelapaja	177,00
171 Torrellas	450,00
172 Torres de Berrellén	1.744,50
173 Torrijo de la Cañada	450,00
174 Tosos	180,00
175 Trasmoz	450,00
176 Trasobares	360,00
177 Uncastillo	900,00
178 Urrea de Jalón	145,20
179 Urriés	422,25
180 Used	448,30
181 Val de San Martín	450,00
182 Velilla de Ebro	450,00
183 Vera de Moncayo	306,09
184 Villafeliche	363,00
185 Villafranca de Ebro	290,40
186 Villalengua	177,00
187 Villamayor de Gállego	4.250,70
188 Villanueva de Huerva	900,00
189 Villarreal de Huerva	300,00
190 Villarroja de la Sierra	866,10
191 Vistabella	363,00

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BO QUIÑENI Núm. 7.091

El expediente de modificación de créditos núm. 1/2014 en la modalidad de suplemento de crédito del presupuesto municipal para el ejercicio 2014 ha quedado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Altas en partida de gastos

Partida	Nº	Descripción	Euros
Area gasto	Económica		
1	221,00	Suministro eléctrico	7,85
4	6190001	Acondicionamiento camino Gallur	21.000
		TOTAL GASTOS	21.007,85

Altas en partida de ingresos (nuevos ingresos)

Concepto	Nº	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto	913,01	Préstamo revisión plan de ajuste	21.007,85
		TOTAL INGRESOS	21.007,85

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Boquiñeni, a 11 de junio de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

BORJA Núm. 7.117

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos por “desconocido”, se procede a efectuar notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contenido del acto: Orden de ejecución de obras en el inmueble sito en la calle Tenerías, 10.

Destinatarios: María Teresa Gabás Aznar y Francisco Alcega Lasheras.

Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de la notificación: Ayuntamiento de Borja (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Borja, a 18 de junio de 2014. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Arilla.

CADRETE Núm. 7.057

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar definitivamente la modificación aislada núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete, denominada “Cambios en las normas urbanísticas generales y específicas”, conforme al documento redactado por el arquitecto don Eduardo Martín Correas, visado por su Colegio profesional con fecha 31 de octubre de 2012, al que se incorporarán las prescripciones determinadas por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en el fundamento de derecho séptimo del informe emitido mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, quedando los artículos 30, 38, 46 y 93 bis de las normas urbanísticas generales y del artículo 12 de las normas urbanísticas específicas redactados en los términos indicados en la parte expositiva de los presentes acuerdos.

Segundo. — Alzar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, acordada por resolución de esta Alcaldía núm. 155, de 15 de marzo de 2013.

Tercero. — Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados, así como una copia también en soporte informático.

Cuarto. — Publicar los presentes acuerdos, junto con el texto íntegro de la normativa urbanística de la modificación aislada núm. 4 del PGOU de Cadrete, en el BOPZ.

Quinto. — Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento de Cadrete en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su adopción, recurso contencioso este que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que seestime procedente.

Cadrete, a 17 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

ANEXO

NORMAS GENERALES PGOU

Art. 30. *Obras mayores y obras menores.*

Se considerarán obras menores aquellas obras que tengan una escasa entidad constructiva y económica. A título enunciativo se entiende que tienen la condición de obras menores las siguientes:

1.Trabajos de reparación parcial en paramento exterior de edificios siempre y cuando no implique modificación de la fachada ni de elementos comunes. Dentro del mismo se incluyen las siguientes a título enunciativo:

- Cambio de tejas, siempre y cuando no afecte a su distribución, pendiente o materiales existentes.
- Reparación de aleros, canalones y bajantes.
- Revocado, estucado y pintado de fachadas, balcones y cuerpos salientes.